



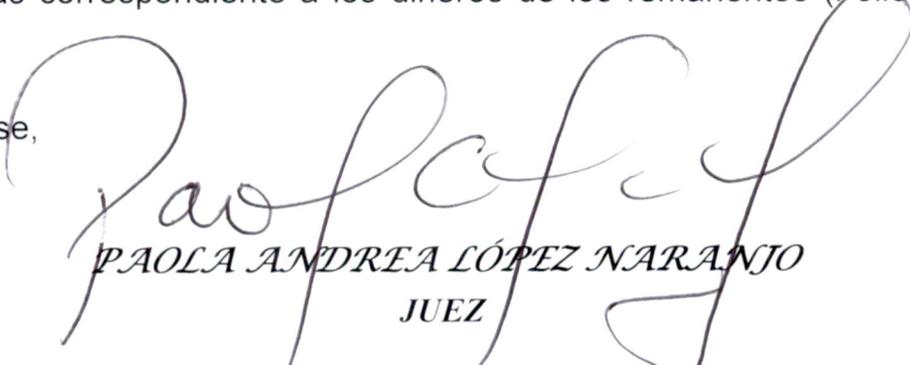
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

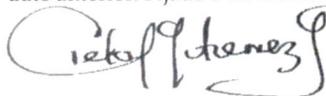
Ref. 035-2013-00979

En atención a las solicitudes que anteceden (Folios 419 y 420), este Despacho pone de presente al libelista que sus solicitudes fueron resueltas mediante auto de fecha 25 de octubre de 2019 numeral 4 y 6 (Folio 405), además, según consta en folio 410 la orden de pago de depósitos judiciales ya fue retirado por el interesado, y a su vez, a través de la Oficina de Apoyo Judicial se remitió título judicial al Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias correspondiente a los dineros de los remanentes (Folios 408 y 409).

Notifíquese,


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 01 de Julio de 2020
Por anotación en estado N° 65 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

